



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 327/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 327/08**

Sucre, 16 de Julio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 2480 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, el Proyecto de Resolución presentado por el Sr. Concejal Secretario Ing. Domingo Martínez Cáceres, sobre la **Asignación de Ítem y Nivel que correspondan a cada funcionario público, de conformidad al Manual de Organización y Funciones.**

Que, las Normas Básicas, en términos generales son criterios reguladores, directrices o lineamientos básicos conformados por procesos y procedimientos elementales que permiten la aplicación de disposiciones legales, administrativas y técnicas en una materia específica.

Que, son obligaciones de todas las instituciones públicas, según lo establecido en el art. 6, inc. b) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP), **Implantar el Sistema de Administración de Personal conforme a las presentes Normas Básicas y bajo la orientación del Servicio Nacional de Administración de Personal (SNAP).**

Que, las indicadas Normas Básicas, en su art. 17, establecen que el Programa Operativa Anual Individual (POAI), es el proceso mediante el cual **se establece y define los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño.** El conjunto de POAI's de la entidad, constituye el Manual de Puestos.

Que, por lo tanto el POAI es el documento institucional, inherente a cada funcionario, bajo cuyo contenido se regulan las funciones y los resultados que todo servidor público debe alcanzar, a través del ejercicio de un puesto.

Que, el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Municipal de Sucre, tiene entre otros, como sus Objetivos, el de establecer las funciones y responsabilidad de los diferentes niveles por áreas y de unidades funcionales, sus competencias, su nivel jerárquico, sus dependencias y las relaciones de coordinación interna y externas; como también contribuir a que los servidores públicos que integran las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Municipal, conozcan en forma clara sus deberes y obligaciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 106 de la Ley de Municipalidades, "El Alcalde Municipal, formulará y ejecutará el Programa Operativo Anual y Presupuesto en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, bajo las normas y reglamentación establecidas por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990; la presente Ley y demás disposiciones legales vigentes".

Que, anualmente el H. Concejo Municipal, aprueba el Presupuesto y Programa Operativo Anual, Planilla Presupuestaria del personal administrativo del Gobierno Municipal, conforme a las atribuciones establecidas en el numeral 9), art. 12, de la Ley de Municipalidades.

Que, tomando en cuenta los reclamos de muchos de los servidores públicos, se puede deducir que no todos los funcionarios, están asignados conforme a la estructura orgánica, manual de puestos, ítems y niveles salariales, a los que realmente les correspondería, conforme a los perfiles, puestos de trabajo y funciones que desempeñan.

Que, según lo establece el art. 20 de la Ley de Municipalidades, las Ordenanzas y Resoluciones son normas de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación.

Que, el H. Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, así como lo establece el art. 12 de la Ley de Municipalidades, disposición legal concordante con los arts. 6, 30 y 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del Ente Deliberante.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 327/08

RESUELVE:

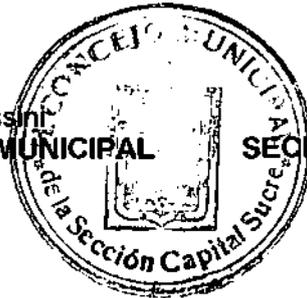
Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para los casos que existan en el Gobierno Municipal, se asigne los ítems y niveles salariales, a los puestos de trabajo que correspondan a cada funcionario público, y no así cumplir otras funciones que no sea las que conciernan al propio cargo, ítem, nivel y puesto desempeñado, cumpliendo con las recomendaciones de la Contraloría Departamental de Chuquisaca y de acuerdo al Manual de Organización y Funciones.

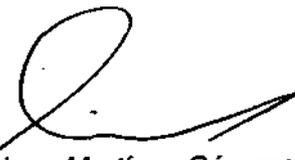
Art.2° Se otorga un plazo de 30 días hábiles, para el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo informar sobre su ejecución al H. Concejo Municipal.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL